## DETALLE DE LA VIABILIDAD

| | |
|---|---|
| N° Viabilidad | V-038 |
| Fecha de la Viabilidad | 18 de marzo de 2024 |
| Aspectos Técnicos | CUMPLE |
| Aspectos Socioeconómicos | CUMPLE |
| Aspectos Ambientales | CUMPLE |
| Aspectos Financieros | CUMPLE |
| Concepto Sectorial | FAVORABLE |
| ¿Proyecto Viable? | SI |

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

| | |
|---|---|
| N° Radicado BPIM | BPIM-196982024-038 |
| Fecha Proy. Rad BPIM | 18 de marzo de 2024 |
| N° Radicado BPIN | 2024196980048 |
| Fecha Proy. Rad. BPIN | 18 de marzo de 2024 |
| Nombre del Proyecto | FORTALECIMIENTO A LA GESTION MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y LA POLITICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO |
| Objetivo del Proyecto | Aumentar los beneficios, garantías e incentivos institucionales a los servidores, funcionarios, colaboradores de la administración municipal y mejorar la eficiencia en la prestación del servicio a los ciudadanos del municipio de Santander de Quilichao |
| Descripción del Proyecto | Que mediante la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y el Decreto Único 1083 de 2015, se expidieron normas que regulan el empleo público, la función pública, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones.<br><br>Que la Ley 1567 de 1998, "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado", en su artículo 20°, establece que los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.<br><br>Que la mencionada disposición señala que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias. |

S.P.O.T. VBPIM - 2024

| | |
|---|---|
| | Que el artículo 21° ibidem, al referirse a la finalidad de los programas de bienestar social que formule la entidad, establece que estos deben contribuir a desarrollar los valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad. Que el Decreto nacional 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública en sus artículos 2.2.10.6 y 2.2.10.7 en cuanto a la identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar, cita que responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.<br><br>Es responsabilidad de municipio, adelantar de acuerdo a la norma acciones para mejorar el ambiente y clima laboral para mejorar sus resultados, es por ello que cada año se adelantan acciones de capacitaciones, encuentros, conmemoraciones, integración que permitan tal fin.<br><br>En el año 2021, 2022 y 2023 se realizó la implementación del plan de incentivos y bienestar, cumpliendo con los planes y políticas institucionales a fin de garantizar un ambiente laboral que favorezca el recurso humano de la entidad.<br><br>Es necesario que para la vigencia 2024, se continué con el cumplimiento de lo que dispone la Ley 1567 de 1998, anteriormente mencionada, ya que al no continuar con este proceso habrá baja motivación, satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad por parte de los servidores públicos para participar de las diferentes actividades programadas en los planes institucionales.<br><br>Adicionalmente, dentro de toda organización pública, el acceso a la información es un derecho, todo proceso o documento elaborado en las entidades, debe ser público al conocimiento del ciudadano, como lo dispone la Ley 1712 de 2014, la cual regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.<br><br>Es por ello que, desde la alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, mediante el análisis y evaluación de los resultados, se requiere fortalecer la política de transparencia, acceso a la |

S.P.O.T. BPIM-2024

| | |
|---|---|
| | información y lucha contra la corrupción, para a su vez mejorar la relación estado- ciudadano |
| Municipio de Ejecución | Santander de Quilichao |
| Zona de Ejecución | Zona Urbana |
| Nº Población Beneficiada | 146 |
| Secretaría que presenta el proyecto | Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda |
| Secretaría que ejecuta el proyecto | Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda |
| Secretaría que supervisa el proyecto | Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda |

## ESTRUCTURA FINANCIERA

| | |
|---|---|
| Sector | 45 |
| Programa | 4599 |
| Nº de Fuentes de Financiación | 1 |
| Valor Total Fuentes de Financiación | $ 240500000 |

### 1. Descripción de las Fuentes

| No | Entidad Financiera | Nombre Entidad Financiera | Valor ($) Fuente |
|---|---|---|---|
| 1 | 3 - | Santander de Quilichao | $ 240500000 |
| 2 | | NINGUNA | $ 0 |
| | | Total ($) Fuentes de Financiación | $ 240500000 |

| Sector | Programa |
|---|---|
| 45-Gobierno Territorial | 4599 -Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial |

### 2. Productos e Indicadores

| Producto | Indicador |
|---|---|
| 4599031 Servicio de asistencia técnica | 459903103 Planes asistidos técnicamente |
| Ninguno | Ninguno |
| | |

### 3. Detalle Artículo(s)

| Artículo | Descripción del Artículo | Fuente de Financiación | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | $ 48306000 |

S.P.O. T.V. BPIM - 2024

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.006 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | $ 132194000 |
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 1.2.4.3.04- SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 | $ 47500000 |
| 2.3.2.02.02.006 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 1.2.4.3.04- SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 | $ 12500000 |
| NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | $ 0 |
| NINGUNO | NINGUNO | NINGUNO | $ 0 |
| TOTAL | | | **$ 240500000** |

4. **Metas del PDM**

| | |
|---|---|
| 4.1. | M141 10,5% de implementación de la política del talento humano |
| 4.2. | M153 2,8% de implementación de la Política |
| 4.3 | |

**Motivación de la Viabilidad:**

El proyecto ha sido evaluado por la secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda desde el punto de vista técnico, ambiental, económico y financiero, el cual cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes para el horizonte de planeación definido, cuenta con cronograma de actividades, la descripción de la alternativa está clara y completa, las actividades planteadas describen un proceso de valor público para la obtención de los productos, se identifican los identificadores y los insumos para generar los productos, hay articulación y coherencia entre los elementos analizados al comparar la alternativa de solución con el problema identificado, es sostenible; por tanto dicha dependencia como responsable sectorial ha declarado su favorabilidad.

Con base en los anteriores conceptos y teniendo en cuenta su concordancia con el Plan de Desarrollo "QUILICHAO VIVE" 2020-2023 del municipio de Santander de Quilichao, para el componente metodológico y los requisitos generales, se expide **viabilidad favorable**.

El proyecto deberá ejecutarse estrictamente a lo establecido en el documento de perfil del proyecto y acorde a la distribución financiera por producto y actividad aprobada; se

SPGTV.BPIM - 2024

deberá tener en cuenta para la inversión de los recursos financieros los lineamientos establecidos en las normas de contratación, incluso si ello implica modificar el proyecto.

La dependencia responsable del proyecto, deberá garantizar su correcta ejecución y supervisión, así como reportar periódicamente el avance físico y financiero de las metas establecidas, cuando sea requerido por la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda, en cumplimiento de las directrices y lineamientos del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

El presupuesto cuenta con presupuesto detallado y concepto sectorial.

**Observaciones:** Cualquier modificación o ajuste al proyecto, deberá surtir todos los procedimientos y cumplir con los requisitos de viabilidad ante el banco de programas y proyectos de inversión – BPIN, de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda, previa evaluación y aprobación por la dependencia que evaluó técnicamente y financieramente el proyecto.

**NOTA:** Para la Ejecución del presente Proyecto se debe cumplir con la normatividad sobre contratación Estatal Vigente.

**GUSTAVO LEDESMA JIMENEZ**
Secretario de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda

**FABIÁN QUINTERO QUINTERO**
Profesional Universitario SPOTV-BPIM

S.P.O.T.V. BPIM - 2024